

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 217



viernes, 13 de noviembre de 2015

C.V.E.: BOPBUR-2015-217

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación inicial del Inventario General de Bienes 4

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Cuenta general del ejercicio de 2014 5

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2015 6

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación inicial de la implantación o modificación de las ordenanzas
fiscales reguladoras de diversas tasas y precios públicos 7

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto
sobre bienes inmuebles 8

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 9

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número ocho
del ejercicio de 2015 10

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Proyectos financiados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) 11

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para gimnasio 12

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de la modificación del tipo de gravamen del impuesto
de bienes inmuebles 13

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora
de la tasa por prestación de servicios funerarios 14



sumario

AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana	18
Aprobación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa por el uso de inmuebles e instalaciones municipales	19

AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

Cuenta general del ejercicio de 2014	20
Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015	21
Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular	22

JUNTA VECINAL DE BARANDA DE MONTIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	23
---	----

JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

Subasta para la adjudicación de varios aprovechamientos micológicos	24
---	----

JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	25
---	----

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE SOTOSCUEVA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015	26
---	----

JUNTA VECINAL DE EL VIGO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014	27
Cuenta general del ejercicio de 2014	28
Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2015	29

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	30
---	----

JUNTA VECINAL DE LERMILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	31
---	----

JUNTA VECINAL DE LLANILLO

Enajenación de una finca urbana sita en primera travesía Carretera número dos	32
---	----

JUNTA VECINAL DE MASA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015	33
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2015	34



sumario

JUNTA VECINAL DE OTEO DE LOSA

Cuenta general del ejercicio de 2014	35
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	36

JUNTA VECINAL DE PRÁDANOS DEL TOZO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2015	37
---	----

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE HERRÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	38
---	----

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015	39
--	----

JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE GILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014	40
Cuenta general del ejercicio de 2014	41

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio de 2015	42
--	----

JUNTA VECINAL DE VILLAMAYOR DEL RÍO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015	43
---	----

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 257/2015	44
--	----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 732/2014	46
----------------------------------	----



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Busto de Bureba, en Pleno del 30 de octubre de 2015, el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento de Busto de Bureba, se abre un periodo de información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente en la sede de este Ayuntamiento y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

Si no se presentan reclamaciones en ese periodo se entenderá aprobado definitivamente.

En Busto de Bureba, a 30 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 2014, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más los interesados, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno Corporativo, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Campillo de Aranda, a 23 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Teodoro Bartolomé Antón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARANDA

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de octubre de 2015, el presupuesto municipal para el ejercicio 2015, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Campillo de Aranda, a 23 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Teodoro Bartolomé Antón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

*Aprobación provisional de las ordenanzas fiscales reguladoras
de tasas y precios públicos*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, acordó la aprobación inicial de la implantación o modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas y precios públicos siguientes:

- Tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas.
- Precio público por prestación de los servicios municipales de cuidados a la infancia.
- Precio público por utilización de locales municipales.
- Tasa por prestación de servicios de actuaciones urbanísticas.
- Tasa por prestación de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento de aguas residuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Más información en <http://cardenadijo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardenadijo, a 4 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles.

Anuncio de aprobación provisional

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 2015, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Más información en <http://cardenadijo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cardenadijo, a 6 de noviembre de 2015.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del poder Judicial y en el Reglamento de los Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a aspirantes al desempeño del cargo de Juez de Paz titular de este término municipal de Mambrillas de Lara, conforme a las siguientes bases:

1.º – *Condiciones personales de los aspirantes:* Ser español y mayor de edad, tener residencia fija en el municipio de Mambrillas de Lara y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.º – *Solicitudes:* Se presentarán por los interesados en el Ayuntamiento de Mambrillas de Lara, adjuntando fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las condiciones que disponen los artículos 13, 14 y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

3.º – *Plazo de presentación de las solicitudes:* Veinte días hábiles desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mambrillas de Lara, a 22 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Jesús Ibáñez Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Modificación presupuestaria número 8/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 8 de octubre de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número 8/2015 del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
2.	Gastos corrientes	1.624.508,58	1.717.708,58

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Consignación inicial</i>	<i>Consignación definitiva</i>
3	Gastos financieros	56.000,00	36.000,00
9.	Pasivos financieros	425.000,00	351.800,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Medina de Pomar, a 9 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Proyectos financiados con financiación europea con cargo al reparto de los remanentes disponibles del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER):

– Reurbanización de las calles Real Aquende, La Fuente, San Francisco e Independencia, 1.ª fase.

– Reurbanización de las calles Real Aquende, La Fuente, San Francisco e Independencia, 2.ª fase.

– Peatonalización parcial de la calle La Estación en el tramo comprendido entre calle San Agustín y calle Cid.

– Instalación de alumbrado público de varias partidas del proyecto de peatonalización de la calle La Estación.

– Suministro de hormigón para la calle La Estación. Suministro de adoquín para la calle La Estación.

– Suministro de mobiliario urbano para la peatonalización de la calle La Estación.

– Diversos trabajos de jardinería para la calle La Estación y calle Dos de Mayo.

– Suministro de 8 jardineras para la calle La Estación.

– Suministro de 2 pilonas telescópicas semiautomáticas para cerrar el tráfico de la calle Fco. Cantera, entre la calle La Estación y Ramón y Cajal.

– Urbanización para el entorno del Teatro Apolo.

– Trabajos de arreglos y mejoras en el Jardín Botánico como complemento a las obras del Castillo de Miranda de Ebro y adecuación de terrazas.

En Miranda de Ebro, a 28 de octubre de 2015.

La Alcaldesa,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Miranda Fitness 2015, S.L., solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro licencia ambiental para gimnasio en la calle Condado de Treviño, n.º 62 bajo de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, así como en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 19 de octubre de 2015.

La Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente,
Noelia Manrique Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de la modificación del tipo de gravamen del impuesto de bienes inmuebles

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión ordinaria de 30 de julio de 2015, aprobó provisionalmente:

1. – Modificación del impuesto de bienes inmuebles. Tipo de gravamen.

Dicho acuerdo, en virtud del artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha sido elevado a definitivo por providencia de Alcaldía de 22 de octubre de 2015, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de septiembre de 2015, tablón de anuncios y página web.

Por ello, en aplicación y a los efectos previstos en el artículo 17.4 del citado cuerpo legal, se hace público el texto íntegro de la modificación aprobada.

En Quintanar de la Sierra, a 22 de octubre de 2015.

La Alcaldesa,
Yasmina Lozano Otobalea

* * *

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

«Artículo 9. – Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.

1. – La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.

2. – La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.

3. – Los tipos de gravamen aplicables en este Municipio serán los siguientes:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,4%.
- b) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,3%.
- c) Bienes inmuebles de características especiales: 0,95%.

Disposición final. – La presente modificación entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2016».



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAR DE LA SIERRA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la prestación de servicios funerarios

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en sesión ordinaria de 30 de julio de 2015, aprobó provisionalmente:

1. – Supresión del artículo 6, del apartado 2, epígrafe 2, epígrafe 3, epígrafe 4 apartado tercero, y modificación artículo 7 y artículo 8 de la ordenanza reguladora de la tasa por prestación servicios funerarios.

Dicho acuerdo, en virtud del artículo 17.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ha sido elevado a definitivo por providencia de Alcaldía de 22 de octubre de 2015, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de 7 de septiembre de 2015, tablón de anuncios y página web. Por ausencia de alegaciones.

Por ello, en aplicación y a los efectos previstos en el artículo 17.4 del citado cuerpo legal se hace público el texto íntegro de toda la Ordenanza en el que se incluyen las modificaciones.

En Quintanar de la Sierra, a 22 de octubre de 2015.

La Alcaldesa,
Yasmina Lozano Otobalea

* * *

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUNERARIOS

Artículo 1. – Naturaleza y fundamento.

La presente ordenanza regula la tasa por prestación de servicios funerarios establecida por el Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, en el ejercicio de la potestad tributaria prevista en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y lo dispuesto en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa, la concesión de unidades de enterramiento en el cementerio municipal de Quintanar de la Sierra.

- La prestación por el Ayuntamiento de los servicios de inhumación.
- La prestación por el Ayuntamiento de los servicios de movimiento de lápidas y tapas.
- La tramitación y expedición de la licencia municipal de enterramiento cuando proceda.



- La prestación del servicio de traslado de cadáveres y restos en el vehículo funerario.
- La prestación por el Ayuntamiento de cualquier otro servicio que de conformidad con las prescripciones de las disposiciones legales o reglamentarias de policía sanitaria y mortuoria, sean procedentes o que a petición de parte debieran autorizarse.

Artículo 3. – Sujetos pasivos y responsables.

1. Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, los solicitantes de la concesión y/o de la prestación de servicios funerarios.

2. En los supuestos, con el alcance y el carácter subsidiario o solidario, según los casos que se establecen en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación, serán responsables de las obligaciones tributarias exigidas al sujeto pasivo las personas que se indican en las mismas.

Artículo 4. – Beneficios fiscales.

No se aplicará en la tasa ningún beneficio fiscal que no esté expresamente previsto en las normas con rango de Ley o en los Tratados Internacionales, conforme lo dispuesto en el artículo 9 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5. – Devengo.

1. Las tasas se devengarán, según los casos, cuando se inicie o se presente la solicitud de prestación del servicio, aunque podrá exigirse el depósito previo de su importe total o parcial.

2. Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 6. – Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.º: Asignación de sepulturas, nichos y columbarios. Las sepulturas no tienen paredes de contención.

1.1. Concesión por 70 años sepultura simple: 200,25 euros.

1.2. Concesión por 70 años sepultura doble: 550,76 euros.

1.3. Concesión por 70 años sepulturas triples: 902 euros.

1.4. Concesión por 70 años, Nichos, fila bajo: 490 euros.

1.5. Concesión por 70 años, Nichos, altura primera y siguientes: 550 euros.

1.6. Concesión por 70 años, Columbarios en sepultura adquirida: 80 euros.

3. Únicamente se inhumarán sin coste alguno los cadáveres de personas en los que haya sido declarada su carencia de medios económicos para costear cualquier unidad de enterramiento del cementerio.

Artículo 7. – Gestión e ingreso de la tasa.

1. Los servicios regulados por la Tasa reguladora en esta Ordenanza, se realizarán previa solicitud de parte interesada, cumplimentando el modelo oficial.



2. La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones, irá acompañada de la correspondiente documentación técnica, suscrita por técnico competente.

El sujeto pasivo tras la recepción de la liquidación realizará el ingreso en las cuentas bancarias indicadas en la liquidación y en la forma y plazos que señala el vigente Reglamento de Recaudación.

Artículo 8. – Conservación de las unidades de enterramiento y caducidad de su concesión.

1. Cuando los lugares destinados a enterramiento fueran desatendidos por sus familiares titulares, dando lugar a que aparezcan en estado de ruina o abandono, con el consiguiente peligro o mal aspecto, el Ayuntamiento podrá proceder a la demolición en el primer caso y a la retirada de cuantos atributos y objetos se encuentren deteriorados o abandonados en el segundo, sin que en ninguno de los casos pueda exigírsele indemnización alguna.

Se notificará por escrito previamente a la familia del difunto o el titular de la autorización de la ocupación en el caso de que viviera, para que en el plazo de diez días proceda a la demolición, reparación o retirada, apercibiendo en su caso que de no hacerse por éste lo ejecutará el Ayuntamiento a su costa.

2. Podrá, además, declararse la caducidad de la ocupación y revertirá al Ayuntamiento la entera disponibilidad de una sepultura o nicho, cuando esté en un estado generalizado de deterioro o abandono.

La declaración de tal estado y caducidad requerirá expediente administrativo a instancia de Alcaldía.

3. En el expediente administrativo de caducidad de la ocupación se concederá el plazo de treinta días para que el titular de la concesión o sus familiares comparezcan y firmen el compromiso de llevar a cabo las reparaciones que sean procedentes. Se dará citación personal al titular de la concesión en el último domicilio conocido. De ser fallida se procederá a la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el Boletín Oficial de la Provincia o CC.AA. en su caso del último domicilio conocido del titular.

La comparecencia del titular suspenderá el expediente.

Una vez transcurrido el plazo concedido para efectuar las obras sin que el cumplimiento de dicho compromiso se haya efectuado, se declarará la caducidad de la ocupación por la Alcaldía.

4. Declarada la caducidad de la ocupación de cualquier clase de unidad de enterramiento, el Ayuntamiento podrá disponer de la misma, una vez que haya trasladado los restos existentes en ella, a la correspondiente fosa común.

No se podrá practicar la inhumación de ningún cadáver en nicho o sepultura que en el momento en que finalice el periodo de concesión que corresponda, no tengan la consideración de restos cadavéricos.



Artículo 9. – Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias así como el de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normas de general aplicación.

Disposición final. –

La presente ordenanza entrará en vigor y será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, continuando en vigor mientras no se acuerde la modificación o derogación. Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado y otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de ésta tasa, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

En este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, que fue adoptado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 6 de noviembre de 2015.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de referido texto legal podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Sotragero, a 6 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Serafín Aguilar García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

En este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa por el uso de inmuebles e instalaciones municipales, que fue adoptado por la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 6 de noviembre de 2015.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del referido texto legal podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las siguientes normas:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Sotragero, a 6 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Serafín Aguilar García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2014, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de quince días. En este plazo y ocho días más los interesados, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, la cual practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe antes de someterlas al Pleno Corporativo, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Torregalindo, a 27 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Alberto Martín de Diego



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2015, el presupuesto general para el ejercicio 2015, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Torregalindo, a 27 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Alberto Martín de Diego



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREGALINDO

Con ocasión de la vacante de Juez de Paz titular de este municipio, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, excepto la de ser Licenciado en Derecho y las derivadas de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga un impedimento para el desempeño del cargo.

Las solicitudes deberán presentarse en la Secretaría Municipal, en las que se hará constar declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en el Reglamento de Jueces de Paz, acompañándose fotocopia del D.N.I.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Torregalindo, a 20 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Alberto Martín de Diego



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARANDA DE MONTIJA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Baranda para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.385,26
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
6.	Inversiones reales	12.742,74
	Total presupuesto	22.478,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.500,00
4.	Transferencias corrientes	1.240,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.380,00
7.	Transferencias de capital	12.358,00
	Total presupuesto	22.478,00

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Baranda de Montija, a 26 de octubre de 2015.

El Alcalde,
José Julio Rámila Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

Debidamente autorizado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Jefatura del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego particular de condiciones técnico-facultativas y el pliego de condiciones, por el Pleno de la Junta Vecinal de Castrobarto en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2015, se exponen al público dichos pliegos por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública para el aprovechamiento micológico de los Montes «Ladrero» y «Arriba y Abajo» números 437 y 438 (1.400 ha aproximadamente de ambos montes), por un periodo de 5 años, es decir, del 1 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2020, con una tasación anual al alza de 625,00 euros.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta será de 50 euros y la definitiva será de 200 euros.

Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Junta de Traslaloma, hasta cinco minutos antes de la subasta que se celebrará el día 15 de diciembre de 2015 a las 18:05 horas en las mismas dependencias.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones el día 29 de diciembre de 2015 a las 18:05 horas, en el mismo lugar de celebración.

Modelo de proposición, según consta en el pliego de condiciones.

En Castrobarto, a 2 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Fernando Alonso Celada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CERNÉGULA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	48.340,00
4.	Transferencias corrientes	51,10
6.	Inversiones reales	34.136,60
	Total gastos no financieros	82.527,70
	Total presupuesto	82.527,70

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	4.640,00
5.	Ingresos patrimoniales	74.528,00
7.	Transferencias de capital	3.359,70
	Total ingresos no financieros	82.527,70
	Total presupuesto	82.527,70

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 28 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Eloy García Melgosa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUEVA DE SOTOSCUEVA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2015 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cueva de Sotoscueva para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cueva de Sotoscueva, a 26 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Fernando Ruiz Peña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EL VIGO DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de El Vigo para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.475,00
3.	Gastos financieros	30,00
6.	Inversiones reales	6.000,00
	Total presupuesto	7.505,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	1.605,00
7.	Transferencias de capital	5.900,00
	Total presupuesto	7.505,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En El Vigo, a 27 de octubre de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Carmen Fernández González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EL VIGO DE MENA

Exposición de la cuenta general

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2014, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En El Vigo de Mena, a 27 de octubre de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Carmen Fernández González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EL VIGO DE MENA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2015 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En El Vigo de Mena, a 27 de octubre de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Carmen Fernández González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Mena para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.720,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	18.500,00
	Total presupuesto	26.370,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.660,00
4.	Transferencias corrientes	240,00
5.	Ingresos patrimoniales	19.007,50
7.	Transferencias de capital	5.462,50
	Total presupuesto	26.370,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Mena, a 21 de octubre de 2015.

El Alcalde-Presidente,
Ricardo Maza Valle



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LERMILLA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el presupuesto de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.230,00
4.	Transferencias corrientes	4,00
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total gastos no financieros	13.234,00
	Total presupuesto	13.234,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
3.	Tasas y otros ingresos	1.550,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.294,50
7.	Transferencias de capital	2.389,50
	Total ingresos no financieros	13.234,00
	Total presupuesto	13.234,00

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta Jurisdicción, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 28 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Fernando Rodríguez Mena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LLANILLO

Tramitándose en esta Junta Vecinal la enajenación de una finca urbana en Llanillo, sita en 1.ª travesía Carretera, n.º 2, referencia catastral conforme a Catastro vigente en el municipio: 1716701VN1311N0001FJ, se abre un periodo de información pública, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de información pública: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.

c) Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal en Pleno.

En Llanillo, a 30 de septiembre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos García Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MASA

La Junta Vecinal de Masa, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2015, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria número uno, correspondiente al ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 23 de octubre de 2015.

El Presidente,
Jorge Espinosa Blanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MASA

La Junta Vecinal de Masa, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2015, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria número dos, correspondiente al ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, por el plazo de quince días durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

En Merindad de Río Ubierna, a 23 de octubre de 2015.

El Presidente,
Jorge Espinosa Blanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OTEO DE LOSA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Oteo de Losa, a 4 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Eduardo Martínez Santolaya



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OTEO DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

La Junta Vecinal de Oteo en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de esta Entidad para el ejercicio 2015, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Oteo de Losa, a 4 de noviembre de 2015.

El Alcalde,
Eduardo Martínez Santolaya



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PRÁDANOS DEL TOZO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2015 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Prádanos del Tozo para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Prádanos del Tozo, a 30 de octubre de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Valeriano Alonso Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE REVILLA DE HERRÁN

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Revilla de Herrán para el ejercicio de 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.888,00
3.	Gastos financieros	68,00
6.	Inversiones reales	2.900,00
	Total presupuesto	4.856,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.039,00
5.	Ingresos patrimoniales	1.278,00
7.	Transferencias de capital	2.539,00
	Total presupuesto	4.856,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla de Herrán, a 21 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Luis Alberto Fernández Vadillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO DEL MONTE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Pedro del Monte para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 16.370,00 euros y el estado de ingresos a 16.370,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bascuñana, a 17 de octubre de 2015.

El Alcalde,
Jaime Calvo Aguilar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE CILLA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tartalés de Cilla para el ejercicio 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 50.743,80 euros y el estado de ingresos a 50.743,80 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Trespaderne, a 29 de octubre de 2015.

El Presidente,
David Moreno Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TARTALÉS DE CILLA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Trespaderne, a 29 de octubre de 2015.

El Presidente,
David Moreno Alonso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TERMINÓN

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta Vecinal, el expediente de modificación de créditos 1/15, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Terminón, a 15 de octubre de 2015.

El Presidente,
Fernando Duque Cuevas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMAYOR DEL RÍO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2015

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villamayor del Río para el ejercicio de 2015 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.840,00
3.	Gastos financieros	100,00
4.	Transferencias corrientes	260,00
6.	Inversiones reales	4.450,00
	Total presupuesto	10.650,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.000,00
4.	Transferencias corrientes	1.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	3.200,00
7.	Transferencias de capital	3.750,00
	Total presupuesto	10.650,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villamayor del Río, a 26 de octubre de 2015.

La Alcaldesa,
Cristina Barragán Martínez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 257/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Ana María Fernandes Dos Santos contra Tiffanys Hoteles, S.L., Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya fecha es del día de hoy, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante, Ana María Fernandes Dos Santos frente a Tiffanys Hoteles, S.L. y La Bureba Hostelería 2014, S.L.U., parte ejecutada.

De conformidad al artículo 280 de la LPL, se convoca de comparecencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, para el próximo día 18 de noviembre de 2015, a las 10:30 horas de su mañana en la Sala de Vistas de este Juzgado, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. De no asistir el/los trabajador/es o persona que le/s represente se le/s tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta n.º 00306008409999999999 abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 30 0257 2015, debiendo indicar en el campo concepto, «Recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal,



el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. – El/la Secretario/a Judicial».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Tiffanys Hoteles, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 3 de noviembre de 2015.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 732/2014-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.^a David González Santos.

Procurador/a: Sr/Sra. Diego Aller Krahe.

Abogado/a: Sr/Sra. Jesús Fermín Maestu Zorita.

Demandado: Materiales de Aplicación y Sistemas Alternos de Castilla y León, S.L.

D.^a María Pilar Lafuente Benito, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento, por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario número 732/2014, seguido a instancias de D. David González Santos contra Materiales de Aplicación y Sistemas Alternos de Castilla y León, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 21 de mayo de 2015.

La Ilma. Sra. D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario número 732/2014, seguidas a instancia de don David González Santos, representado por el Procurador don Diego Aller Krahe y dirigido por el Letrado don Fermín Maestu Zorita contra Materiales de Aplicación y Sistemas Alternos de Castilla y León, S.L., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador don Diego Aller Krahe, en nombre y representación de don David González Santos contra Materiales de Aplicación y Sistemas Alternos de Castilla y León, S.L., en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la parte demandada a pagar al actor la cantidad de treinta y tres mil trescientos noventa y tres euros con treinta y cinco céntimos (33.393,35 euros), más los intereses legales desde el día 13 de junio de 2014. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Líbrese testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando la original archivada en el Libro de Sentencias civiles de este Juzgado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).



Adviértase a las partes que de conformidad con el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en Banesto, con el número 1074 0000 02 0732 14.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado-Juez.

En Burgos, a 28 de octubre de 2015.

El/La Secretario/a Judicial
(ilegible)